NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1116 (1997)
27 de junio de 1997

RESOLUCIÓN 1116 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3793ª sesión, celebrada el 27 de junio de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas a la situación en Liberia y, en particular su resolución 1100 (1997), de 27 de marzo de 1997,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 20 de junio de 1997 (S/1997/478),

Tomando nota de la decisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) de posponer la fecha de las elecciones al 19 de julio de 1997,

Haciendo hincapié en que la celebración de elecciones libres y limpias constituye una etapa fundamental del proceso de paz de Liberia y en que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) tiene el mandato de observar y verificar el proceso electoral, con inclusión de las elecciones legislativas y presidenciales, como se establece en la resolución 866 (1993), de 22 de septiembre de 1993,

Reiterando que la responsabilidad definitiva de lograr la paz y la reconciliación nacional recae en el pueblo de Liberia y sus dirigentes,

Haciendo hincapié en que la presencia de la UNOMIL depende de la presencia del Grupo de Observadores de la CEDEAO (ECOMOG) y de la dedicación de éste a garantizar la seguridad de los observadores militares y del personal civil de la UNOMIL,

Tomando nota con reconocimiento de la activa labor de la CEDEAO a los efectos de restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia y encomiando a los Estados africanos que han seguido aportando su contribución al ECOMOG,

Expresando su reconocimiento a los Estados que han prestado apoyo a la UNOMIL y a los que han contribuido al Fondo Fiduciario para Liberia,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOMIL hasta el 30 de septiembre de 1997, con el objetivo de que concluya en esa fecha;

2. *Exhorta* a las partes liberianas a que cumplan plenamente todos los acuerdos que han celebrado y los compromisos que han contraído e *insta* a todos los liberianos a que participen pacíficamente en el proceso electoral;

3. *Expresa* su agradecimiento a la comunidad internacional por prestar asistencia financiera, logística y de otra índole para el proceso electoral de Liberia, incluida la asistencia por conducto del Fondo Fiduciario para Liberia, y por prestar apoyo al ECOMOG a fin de permitirle desempeñar sus funciones de mantenimiento de la paz y mantener un entorno seguro con miras a las elecciones;

4. *Hace hincapié asimismo* en la necesidad de que exista una colaboración constructiva entre las Naciones Unidas, la CEDEAO, la Comisión Electoral Independiente de Liberia y la comunidad internacional a los efectos de coordinar la asistencia para las elecciones;

5. *Destaca* la importancia de que exista una estrecha coordinación entre la UNOMIL, el ECOMOG y el mecanismo conjunto de coordinación del proceso electoral a todos los niveles y, en particular, la importancia de que el ECOMOG siga garantizando condiciones efectivas de seguridad al personal internacional durante el proceso electoral y prestando el apoyo logístico necesario a la Comisión Electoral Independiente;

6. *Destaca* la importancia de que se respeten los derechos humanos en Liberia y *hace hincapié* en los aspectos del mandato de la UNOMIL relativos a los derechos humanos;

7. *Destaca además* la obligación que tienen todos los Estados de cumplir estrictamente el embargo de los envíos de armas y equipo militar a Liberia impuesto por la resolución 788 (1992), de 19 de noviembre de 1992, de tomar todas las medidas necesarias para que se cumpla estrictamente el embargo y de señalar todos los casos en que se viole éste al Comité establecido en virtud de la resolución 985 (1995), de 13 de abril de 1995;

8. *Pide* al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente de la situación en Liberia y, en particular, de los acontecimientos relativos al proceso electoral y que le presente un informe a más tardar el 29 de agosto de 1997;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
